

4563

**DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ  
AB. GABRIELA GARCIA BURBANO  
ABOGADOS**

Edif. Parque La Carolina  
Mezzanine Of. N° 12  
Av. Eloy Alfaro N° 1138  
y Av. República Telf: 2222-838  
E-mail: gagarciab@hotmail.com

*aus  
25-02-05  
Mavisol*

*Amparito  
18 FEB. 2005*

*16h*

EXPEDIENTE: 11622.....

*C.C.O  
ok*

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-**

**PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH**, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "INDUSTRIAS CONCHITEX CIA. LTDA.", ante usted muy respetuosamente digo:

Me permito acompañar a la presente, la Tercera Copia Certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "INDUSTRIAS CONCHITEX CIA. LTDA.", celebrada el ...01 de FEBRERO... del año 2.005, ante el Señor Notario Trigésimo Séptimo Dr. Roberto Dueñas Mera, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ...16... de FEBRERO... del 2005.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Firmo con el Abogado.

*ok*

*CESION DE PARTICIPACIONES  
INGRESOS AL SISTEMA*

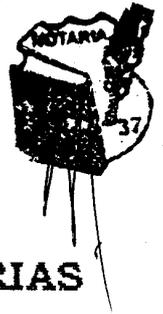
*UNDA DE LA PARTICIPACION*

*Patricio Chiriboga B.*

**PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH**

*25/Feb/2005*

**DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ  
MAT. 1385 C.A.Q.**



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS  
CONCHITEX COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADO POR ROCIO ALICIA CHIRIBOGA  
BECDACH DE FERLITO**

**A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DAVID CHIRIBOGA  
BECDACH**

**CUANTIA: USD \$ 344,00**

**OTORGADA: 01 DE FEBRERO DEL 2005**

*\*\*\*\*\**

**DI: 03 COPIA**

**SEP.**



**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: INTERVIENEN POR UNA PARTE LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, EN SU CALIDAD DE CEDENTE Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y ADEMÁS EN SU CALIDAD DE CESIONARIO COMPARECE EL SEÑOR CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTANDO LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES, YA QUE HA SIDO CANCELADO EN SU TOTALIDAD A RAZÓN DE SU VALOR NOMINAL POR PARTE DE ESTE, A LA CEDENTE, QUIEN NO TIENE RECLAMO ALGUNO QUE HACER, CONFORME SE LO ESTIPULA EN EL ACTA Y LAS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL. EL CESIONARIO SE SUBROGA EN TODOS LOS DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE OSTENTABA LA CEDENTE COMO SOCIA DE LA COMPAÑÍA; Y ADEMÁS COMO SE DESPRENDE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAS CONCHITEX COMPAÑÍA LIMITADA.", LLEVADA A EFECTO EL DÍA LUNES VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE PARA EFECTOS DE LEY SE ACOMPAÑA. LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES SE EMITIRÁN A FAVOR DEL CESIONARIO UNA VEZ QUE SE LEGALICE LA PRESENTE TRANSFERENCIA. SE ACLARA QUE LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA

DR. ROBERTO DUMAS MORA  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
QUITO-ECUADOR



CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS  
ACLARANDO QUE LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE  
FERLITO, TIENE LIQUIDADADA Y DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL,  
CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO ADJUNTO. SEGUNDA:  
ANTECEDENTES: A) LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SALVADOR GONZÁLEZ MERCHÁN, EL  
DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES,  
LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LO MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO,  
CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS MIL SUCRES, A ESA FECHA,  
EQUIVALENTE A ESTA FECHA A OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA  
ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL MISMO CANTÓN,  
DOCTOR TELMO CEVALLOS GUAYASAMÍN EL PRIMERO DE JUNIO DE  
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LEGALMENTE INSCRITA EL  
SEIS DE JULIO DEL MISMO AÑO, SE AUMENTO EL CAPITAL A LA SUMA  
DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, A ESA FECHA,  
EQUIVALENTE A ESTA FECHA A CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE  
LANATEX COMPAÑÍA LIMITADA A INDUSTRIAS CONCHITEX COMPAÑÍA  
LIMITADA, CESIÓN DE PARTICIPACIONES, REFORMA Y CODIFICACIÓN  
DE ESTATUTOS. C) POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA  
CELEBRADA ANTE EL NOTARIO ANTES CITADO, EL VEINTE Y OCHO DE  
MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LEGALMENTE  
INSCRITA EL VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS  
OCHENTA Y CINCO, SE AUMENTO EL CAPITAL A LA SUMA DE TRECE  
MILLONES DE SUCRES, A ESA FECHA, EQUIVALENTE A ESTA FECHA A  
QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA Y REFORMÓ Y CODIFICÓ LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.  
D) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI, EL SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LEGALMENTE INSCRITA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE REALIZÓ UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA. E) FINALMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, LEGALMENTE INSCRITA EL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE REALIZÓ UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. LA INDICADA ABSORBIÓ A VARIAS COMPAÑIAS Y COMO CONSECUENCIA DE ELLA ALCANZÓ A UN CAPITAL SOCIAL DE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- CON TALES ANTECEDENTES Y EN BASE A LO ESTABLECIDO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, LLEVADA A EFECTO EL DÍA LUNES VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, RESOLVIÓ AUTORIZAR A LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, TRANSFERIR SUS TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE VALOR CADA UNA, QUE POSEE EN LA COMPAÑIA; EN FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH, CONFORME REZA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, QUE SE ACOMPAÑA. EL CESIONARIO, ACEPTA DICHA CESIÓN, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS SOCIOS HAN RENUNCIADO AL DERECHO PREFERENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY, RESOLVIENDO UNÁNIMEMENTE SE PROCEDA CON DICHA

DR. JOSEPHO GUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



TRANSPERENCIA. CUARTA: COMO CONSECUENCIA DE DICHA  
TRANSPERENCIA, SE ANOTA QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPANIA CONTINUA SIENDO EL MISMO, ES DECIR MIL SETECIENTOS  
VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VARIANDO  
UNICAMENTE EL CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL QUE SE  
ENCUENTRA DETALLADO EN FORMA CLARA EN EL ACTA ANTES  
CITADA Y QUE SE AGREGA A ESTA PARA QUE FORME PARTE DE LA  
PRESENTE ESCRITURA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SEVIRÁ  
AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL  
PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE. HASTA AQUÍ LA MINUTA.  
FIRMADO: DOCTOR HERNAN GARCIA CHAVEZ, MATRÍCULA  
PROFESIONAL NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL  
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA CON TODO EL VALOR LEGAL. LEÍDA  
QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, ESTOS  
SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DE TODO LO  
CUAL DOY FE.-

*Rocio Chiriboga de Ferlito*

ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO

C.C. 170392309-6

C.V. 131-0011

CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH

C.C. 170418653-3

C.V.

EL NOTARIO  
*Rocio Chiriboga*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Josepho Guenas Mera  
QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA  
 CIUDADANÍA 170372309-6  
 CHIRIBOGA BECDAH SOCIO ALICIA  
 17 FEBRERO 1967  
 PICHINCHA QUITO/BENALCAZAR  
 07 012 02823  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ BARRA 67



ASADO ALEJO FELIPE STRATTA  
 NOTARIA  
 CHIRIBOGA BECDAH SOCIO ALICIA  
 QUITO 15/02/99  
 0256517  
 37



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

131-0011-1703723096  
 NUMERO CEDULA  
 CHIRIBOGA BECDAH SOCIO ALICIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 LA FLORESTA  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RESERVA CERTIFICADO QUE EL PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE AUTORIZA EL MUNDO QUE SE LE PRESENTA POR EL INVENTARIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO ACTUALMENTE EN MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

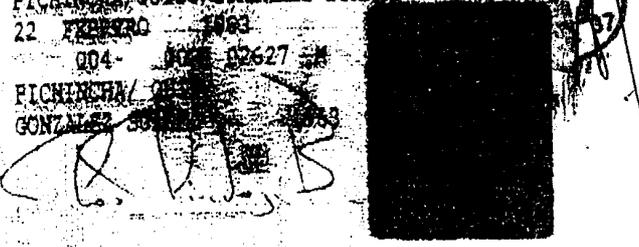
QUITO A 01 DE FEBRERO DEL 2008

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444414444  
CASADO JUDY MICHELLE CABEZAS BROLLEY  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
PATRICIO CHIRIBOGA  
ALICIA BECDACH  
QUITO 30/11/2004  
30/11/2016

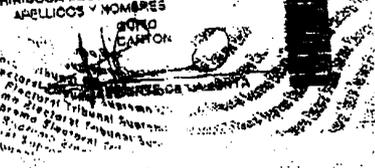
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA Nº 170418653  
CHIRIBOGA BECDACH CARLOS DAVID  
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
22 FEBRERO 1963  
004- 0000 02627  
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
CERTIFICADO DE VOTACION

121-0009  
NUMERO 1704186533  
CEDULA  
CHIRIBOGA BECDACH CARLOS DAVID  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CARRON



EL CERTIFICADO DE VOTACION QUE SE OTORGA EN EL PRESENTE ES UN DOCUMENTO QUE SE LE OTORGA AL ELECTOR QUE HA VOTADO EN LA SECCION DE VOTACION QUE SE LE OTORGA EN EL PRESENTE Y QUE SE LE OTORGA EN EL PRESENTE...

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas*  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA  
ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL ENTRE ALFIO FERLITO SINATRA Y  
ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO  
Y MAS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 31 DE ENERO DEL AÑO 2.005

DI: 06 COPIAS

\*\*\*\*\*

SEP.



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO ECUADOR

*Roberto Dueñas*

**LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**

**ENTRE ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA  
 CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO.**

**CUANTIA: S/. 47.029.440,00**

DI: 3 COPIAS.

4 /

CM.

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES CUATRO (4) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE MÍ, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN LOS CÓNYUGES ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ITALIANA Y ECUATORIANA RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, CASADOS ENTRE SÍ, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE PRESENTAN Y CUYO TENOR LITEAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE POR MUTUO ACUERDO SE CELEBRA ENTRE EL SEÑOR ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, QUE SE CONVIENE EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA:- COMPARECIENTES:- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONVENIO DE**

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, EL SEÑOR ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYORES DE EDAD, ITALIANO Y ECUATORIANA EN SU ORDEN, CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIENES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA HAN CONVENIDO EN LA FIRMA DE ESTE CONVENIO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTUVIERON, QUE BENEFICIA A SUS MUTUOS INTERESES. SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- A).- CON FECHA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS SEÑORES ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, CONTRAJERON CONTRATO MATRIMONIAL, PRODUCTO DE LA CUAL SE FORMO UNA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES. B).- DE CONFORMIDAD CON LA LEY NOTARIAL VIGENTE, MEDIANTE ACTA NOTARIAL LLEVADA A CABO CON LAS SOLEMNIDADES DE LA LEY DE FECHA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, SE DISOLVIÓ DICHA SOCIEDAD CONYUGAL, LA QUE FUE PROTOCOLIZADA ANTE EL MISMO NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, EL PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ACTA QUE FUE LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE QUITO EL TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN, EL VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CONFORME SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS QUE SE ACOMPAÑAN COMO HABILITANTES C).- DANDO CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, LOS AHORA COMPARECIENTES LIBREMENTE HAN DECIDIDO LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL YA DISUELTA, CON LA CUAL LOS CÓNYUGES ALCANZARON LA PLENA INDEPENDENCIA ECONÓMICA, OBJETO POR EL

CUA  
SO  
SENC  
ADQ  
DISU  
BIEN  
ALMA  
PART  
LA C  
MIL  
TRES  
AÑO  
SU  
CON  
PART  
EN I  
ACCI  
COM  
DE U  
PROI  
MIL  
COM  
"ART  
EN I  
ACCI  
COM  
PART  
ACCI  
MILL  
1443  
PRED



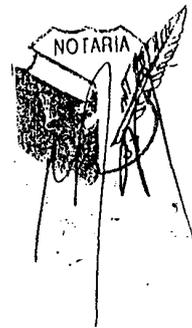
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO-ECUADOR

CUAL SE FIRMA ESTA ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA: BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:**- LOS SEÑORES ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO HAN ADQUIRIDO MIENTRAS ESTUVO VIGENTE LA SOCIEDAD CONYUGAL YA DISUELTA, LOS SIGUIENTES BIENES: ACCIONES, PARTICIPACIONES, Y BIENES INMUEBLES; A SABER: UNO.- EN LA COMPAÑÍA EL NUEVO ALMACÉN COMPAÑÍA LIMITADA TIENEN MIL CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; DOS.- EN LA COMPAÑÍA VISTA BIEN NÚMERO TRES SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN MIL SEISCIENTAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; TRES.- EN LA COMPAÑÍA VISTA BIEN NÚMERO SEIS SOCIEDAD ANÓNIMA, TIENEN MIL CUATROCIENTOS VEINTE ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; CUATRO.- EN LA COMPAÑÍA CONCHITEX COMPAÑÍA LIMITADA TIENEN DOS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; CINCO.- EN LA COMPAÑÍA CAMIFA SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; SEIS.- EN LA COMPAÑÍA FINDECA SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA ; SIETE.- EN LA COMPAÑÍA PROLAVADO SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; OCHO.- EN LA COMPAÑÍA AROLIZ COMPAÑÍA LIMITADA TIENEN QUINIENTAS SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; NUEVE.- EN LA COMPAÑÍA CHIRIBECH SOCIEDAD ANONIMA. TIENE MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; DIEZ.- EN LA COMPAÑÍA ANDINSA COMPAÑÍA LIMITADA TIENE DOSCIENTAS UN PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR REAL Y TOTAL DE LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES ASCIENDEN A LA SUMA DE CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES ( S/. 14.433.000,00). **LOTE SIETE ( SAN ANTONIO DEL DELTA).** ONCE.- EL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO SAN ANTONIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

DEL DELTA .- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y, REINSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN VALENCIA VALENCIA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO , ADQUIRIÓ LA NUDA PROPIEDAD POR INTERMEDIO DE SUS PADRES JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO Y ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO DE CHIRIBOGA, RESERVÁNDOSE LOS DOS ÚLTIMOS DE LOS NOMBRADOS, EL DERECHO DE USUFRUCTO, DURANTE SUS VIDAS Y AL FALLECIMIENTO DE UNO CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES ACRECENTARÁ DICHO USUFRUCTO A FAVOR DEL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO SIETE EN UNA EXTENSIÓN DE CIENTO CUATRO HECTÁREAS SETENTA Y UN ÁREAS, UBICADA EN EL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS; POR COMPRA EFECTUADA A LA COMPAÑÍA PRODUCTORA AGRÍCOLA TROPICAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA ( PATE) CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON EL RÍO MANGUILA, EN DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS APROXIMADAMENTE; SUR: CON TERRENO DE LA COMPAÑÍA VENDEDORA EN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS; ESTE: CON EL RÍO MANGUILA; OESTE: CON TERRENOS DE LA COMPAÑÍA VENDEDORA EN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS, ESTE BIEN SE LO VALORA EN LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SUCRES ( S/. 31'413.000,00). BODEGA NUMERO CUATRO-UNO-S DEL EDIFICIO PÁLLARES ZALDUMBIDE. DOCE.-. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DOCTOR ENRIQUE DÍAZ

DR. I  
HO  
  
BAL  
PRO  
ANC  
ADQ  
PAL  
EST  
EUB  
SE  
LID  
EDI  
UNA  
PRO  
LOG  
CON  
Y TR  
DÓC  
MEE  
COM  
ESTE  
NOR  
CERC  
UNA  
CALLE  
DE U  
NÚM  
CINC  
VEIII  
CENT  
CERC  
COM  
COM



DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

BALLESTEROS, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO ADQUIRIÓ LA BODEGA NÚMERO CUATRO-UNO-S DEL EDIFICIO PALLARES ZALDUMBIDE, SITUADO EN LA PARROQUIA LA FLORESTA DE ESTE CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, POR COMPRA EFECTUADA A LA SEÑORITA GLORIA PIEDAD TORRES GARRIDO, Y QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL EDIFICIO PALLARES ZALDUMBIDE SON LOS SIGUIENTES: NORTE: EN UNA LONGITUD DE CUARENTA METROS, VEINTE CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JAIME PALLARES ZALDUMBIDE; SUR: EN UNA LONGITUD DE QUINCE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON LA CALLE LUIS CORDERO; ESTE: EN UNA LONGITUD DE CUARENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON LA AVENIDA DOCE DE OCTUBRE; OESTE: EN UNA LONGITUD DE TREINTA Y TRES METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA SANCO-ARMAS COMPAÑÍA LIMITADA. LINDEROS ESPECÍFICOS DE LA BODEGA CUATRO-UNO-S SON LOS SIGUIENTES: NORTE: CON BODEGA NÚMERO SIETE-UNO-S, EN UNA LONGITUD DE CERO NOVENTA CENTÍMETROS, Y BODEGA NÚMERO CINCO-UNO-S EN UNA LONGITUD DE DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS; SUR: CALLEJÓN DE CIRCULACIÓN VEHÍCULAR NORTE, EN UNA LONGITUD DE UN METRO SETENTA CENTÍMETROS; ESTE: CON PARQUEAMIENTO NÚMERO DIEZ-UNO-S, EN UNA LONGITUD DE TRES METROS VEINTE Y CINCO CENTÍMETROS; OESTE: CALLEJÓN DE CIRCULACIÓN VEHÍCULAR NORTE, EN UNA LONGITUD DE UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS. BODEGA NÚMERO SIETE-UNO-S EN UNA LONGITUD DE CERO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS; ARRIBA: LOCAL COMERCIAL NUEVE PLANTA BAJA, CIRCULACIÓN EXTERIOR DE COMERCIO DE PLANTA BAJA EN CINCO METROS CUADRADOS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO, ECUADOR

CINCUENTA DESEIS METROS CUADRADOS; ABAJO: PARQUEAMIENTO  
NÚMERO ONCE Cientos 3 EN UNA ÁREA DE CINCO METROS CUADRADOS  
CINCUENTA DESEIS METROS CUADRADOS. LA SUPERFICIE TOTAL DE LA  
BODEGA INDICADA ALCANZA LOS CINCO METROS CUADRADOS  
CINCUENTA DESEIS METROS CUADRADOS. ALÍCUOTA: CERO PUNTO CERO  
CERO CERO TRES SEIS UNO OCHO POR CIENTO (0,003618%). ESTE  
BIEN SE LO VALORA EN LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL SUCRES ( S/.  
600.000,00). LA DIEZ HACIENDA EL INGENIO ( DERECHOS Y  
ACCIONES EN UN VEINTE POR CIENTO). TRECÉ.- MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DE MIL  
NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO  
OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, LEGALMENTE  
INSCRITA DIECINUEVE DE ENERO DEL MISMO AÑO, EN EL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD, LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRILOGA BECDACH  
DE FERLITO Y OTROS, ADQUIRIÓ LOS DERECHOS Y ACCIONES  
EQUIVALENTES AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL LOTE DE TERRENO  
SIGNADO CON EL NÚMERO DIEZ, DE LA HACIENDA EL INGENIO,  
UBICADA EN LA PARROQUIA DE PUEMBO DEL CANTÓN QUITO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA, POR COMPRA EFECTUAL A LOS  
CÓNYUGES SEÑOR LEOPOLDO ADOLFO BRAUER GEBH Y DOÑA  
MAGDALENA CORNEJO DE BRAUER, LOS MISMOS QUE SE  
ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES  
LINDEROS: NOROCCIDENTE: TERRENO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO; SUR  
CAMINO QUE CONDUCE A LA QUEBRADA DE CHUSIG; ESTE  
PROPIEDAD DE LOS INGENIEROS QUÍMICOS; OESTE: EN PARTE CON LA  
QUEBRADA CHUSIG; Y, EN OTRAS LADERAS COMUNALES BRAUER  
CORNEJO-GARCÍA. LA SUPERFICIE TOTAL DE ESTE LOTE ALCANZA A  
LAS DIEZ HECTÁREAS VEINTE ÁREAS, LOS DERECHOS Y ACCIONES  
EQUIVALENTES AL VEINTE POR CIENTO (20%) SE LO VALORA EN LA  
SUMA DE QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS  
CUARENTA SUCRES ( S/. 583.440,00). PARA EFECTOS DE LEY NOS

000002577



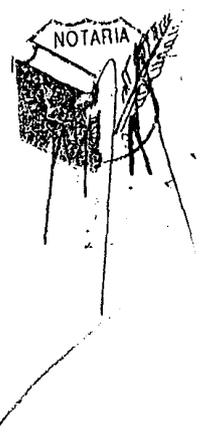
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

PERMITIMOS ACOMPAÑAR LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, ASÍ COMO DEL CANTÓN VALENCIA. TANTO EL SEÑOR ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, DEJAN EXPRESA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, QUE NO EXISTEN MAS BIENES INMUEBLES NI MUEBLES, ACCIONES NI PARTICIPACIONES QUE PUEDAN SER OBJETO DE LIQUIDACION Y QUE PERTENECIERON A LA DISUELTA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTUVIERON EN VIRTUD DE SU CONTRATO MATRIMONIAL Y QUE BAJO EL SUPUESTO NO CONSENTIDO DE QUE EXISTIERAN OTROS BIENES, EXPRESAMENTE LOS EXCLUYEN Y A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE ACUERDO DE LIQUIDACIÓN, LOS BIENES NO CONSIDERADOS PRECEDENTEMENTE, SERÁN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA QUE LO TENGA EN SU PODER, EXCLUYÉNDOSE POR SUPUESTO TAMBIÉN AQUELLOS BIENES ADQUIRIDOS POR CADA PARTE, CON POSTERIORIDAD A LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, QUE POR MANDATO JUDICIAL, PERTENECEN EXCLUSIVAMENTE AL PROPIO PECULIO DE LA PARTE QUE LOS COMPRÓ. CUARTA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: AVALUO Y ADJUDICACIONES: DE LO EXPUESTO SE DESPRENDE QUE EL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ASCIENDEN A LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SUCRES ( S/. 47'029.440,00), SIN EXISTIR PASIVOS EN RELACIÓN, ES DECIR QUE EN RELACIÓN AL ACTIVO A CADA UNO LE CORRESPONDE EN CALIDAD DE GANANCIALES LA SUMA DE VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE SUCRES (S/. 24'514.720,00).- FUNDADOS EN LO QUE DISPONE LE ARTÍCULO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LOS SEÑORES ALFIO FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, POR SUS PROPIOS Y EXCLUSIVOS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

DERECHOS, CONVIENEN EN LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTUVIERON, CUYOS BIENES OBJETOS DE LA ADJUDICACIÓN. POR LO EXPUESTO, EL SEÑOR ALFIO FERLITO SINATRA, RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS GANANCIALES A LOS QUE PUDIERA TENER DERECHO EN ESTA PARTICIÓN Y POR CONSIGUIENTE TRANSFIERE EL DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS MISMOS EQUIVALENTES AL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES QUE TIENE EN LOS INMUEBLES ANTES CITADOS, EN LOS DERECHOS Y ACCIONES INHERENTES AL LOTE DIEZ ANTES INDICADO EN FAVOR DE LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES Y DERECHOS QUE LE SON ANEXOS. AL ÍGUAL QUE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE TIENE SOBRE LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES ANTES MENCIONADOS. BIENES QUE SE ADJUDICAN A LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO SOBRE LOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO LOS ÚNICOS ADQUIRIDOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. UNO.- EN LA COMPAÑIA EL NUEVO ALMACÉN COMPAÑIA LIMITADA TIENEN MIL CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; DOS.- EN LA COMPAÑIA VISTA BIEN NÚMERO TRES SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN MIL SEISCIENTAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; TRES.- EN LA COMPAÑIA VISTA BIEN NÚMERO SEIS SOCIEDAD ANÓNIMA, TIENEN MIL CUATROCIENTOS VEINTE ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; CUATRO.- EN LA COMPAÑIA CONCHITEX COMPAÑIA LIMITADA TIENEN DOS MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; CINCO.- EN LA COMPAÑIA CAMIFE SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; SEIS.- EN LA COMPAÑIA FINDECA SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA ; SIETE.- EN LA COMPAÑIA PROLAVADO SOCIEDAD ANÓNIMA TIENEN DOS MIL ACCIONES DE UN

000002500



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; OCHO.- EN LA COMPAÑIA AROLIZ  
COMPAÑIA LIMITADA TIENEN QUINIENTAS SETENTA DOS  
PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA; NUEVE.-  
EN LA COMPAÑIA CHIRIBECH S.A. TIENE MIL ACCIONES DE UN MIL  
SUCRES DE VALOR CADA UNA; DIEZ.- EN LA COMPAÑIA ANDINSA CIA.  
LTDA. TIENE DOSCIENTAS UN PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES  
DE VALOR CADA UNA; EL VALOR REAL Y TOTAL DE LAS ACCIONES Y  
PARTICIPACIONES ASCIENDEN A LA SUMA DE CATORCE MILLONES  
CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES ( S/. 14'433.000,00).  
ONCE.- PATE LOTE SIETE AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA Y UN  
MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SUCRES ( S/. 31'413.000,00).  
DOCE.- BODEGA NUMERO CUATRO-UNO-S DEL EDIFICIO PALLARES  
ALDUMBIDE AVALUADO EN LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL SUCRES  
(S/. 600.000,00). TRECE.- DERECHOS Y ACCIONES SOBRE EL LOTE  
DIEZ HACIENDA EL INGENIO PUEMBO AVALUADO EN UN VALOR DE  
QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA  
SUCRES ( S/. 583.440,00) QUINTA: DECLARACIONES.- CUANTIA.-  
TRAMITE.- FACULTAD DE INSCRIPCION.- TANTO EL SEÑOR ALFIO  
FERLITO SINATRA Y LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA  
BECDACH DE FERLITO ACEPTAN Y SE RATIFICAN ESTA LIQUIDACIÓN  
CON LA QUE SE DECLARAN CONFORMES POR ESTAR BASADA EN LA  
VERDAD Y LA LEY Y RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMACIÓN  
POSTERIOR.- EN VIRTUD DE LA RENUNCIA A LOS GANANCIALES POR  
LA PARTE DEL SEÑOR ALFIO FERLITO SINATRA, EN FAVOR DE SU  
CONYUGE, LA SEÑORA DOÑA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH  
QUEDA PLENAMENTE AUTORIZADA A SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE  
ESTE CONTRATO EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRO  
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA Y DEL  
CANTÓN VALENCIA PROVINCIA DE LOS RÍOS; AL IGUAL QUE LAS  
ACCIONES Y PARTICIPACIONES, PARA QUE ASÍ SURTAN LOS EFECTOS  
DE LEY. LA CUANTÍA SE FIJA EN LA SUMA DE VEINTE Y CUATRO

DR. ROBERTO DUEÑAS MIERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE SUCRETAS (S/. 24'514.720,00) LAS PARTES IGUALMENTE ESTÁN FACULTADAS PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A FIRMAR LA CORRESPONDIENTE DEMANDA JUDICIAL, SOLICITANDO QUE UNO DE LOS JUECES DE LO CIVIL DE PICHINCHA, A CUYA JURISDICCIÓN SE SOMETEN, LA APRUEBE EN TODAS SUS PARTES Y ORDENE SU INSCRIPCIÓN EN LOS EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES TODOS LOS GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD E IMPUESTOS QUE SE OCASIONES POR LA FIRMA DE ESTA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LOS JUDICIALES, ASÍ COMO HONORARIOS PROFESIONALES DEL PATROCINADOR, CORRERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO. LAS PARTES RENUNCIAN DOMICILIO Y FUERO, Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DE LO CIVIL DE PICHINCHA Y AL TRÁMITE VERBAL SUMARIO O ESPECIAL QUE CORRESPONDEN, DECLARANDO SIN EMBARGO LAS PARTES QUE CON LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO Y CON SU EJECUCIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN, NADA SE ADEUDA ENTRE SÍ, HABIÉNDOSE CUMPLIDO A CABALIDAD CON LO ACORDADO EN LOS CONVENIOS PRECEDENTES SUSCRITOS POR LAS MISMAS PARTES. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE. FIRMADO) DOCTOR HERNÁN GARCÍA CHÁVEZ, MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR, LEÍDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO, ESTOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FÉ.- COMPARE-



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

CIENTES:

*Salido Alfr*

SR. ALFIO FERLITO SINATRA.  
C.C. 171113854-3  
C.V.

*Rocio Chiriboga de Ferlito*

SRA. ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO.  
C.C. 170372309-6  
C.V.

EL NOTARIO Notaria 37ma



Dr. Roberto Dueñas Mera  
-Quito - Ecuador



Dr. Hernán G. García Chávez

A B O G A D O

000002381

PARQUE LA CAROLINA  
Of. No. 12  
Day Alfaro No. 1138  
República Telf. 222-838

Domicilio: Güepí 641 y Avda. El Inca  
Teléfono 248-504 QUITO - ECUADOR

ES ( )  
AS  
RA  
TE  
LA  
DE  
SE  
SU  
ES.  
LA  
TA  
SI  
AN  
IA  
AN  
S  
O  
S  
U  
E  
N

SINOR NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Nosotros ALBIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECADACH, de estado civil casados de 31 y 36 años de edad respectivamente, de nacionalidad Italiana y Ecuatoriana respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted muy respetuosamente comparecemos y solicitamos que se tramite la **DISOLUCION VOLUNTARIA DE NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL**.

De la copia certificada de la partida de matrimonio que en una foja útil acompañamos se desprende que contrajimos matrimonio civil, el siete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, en esta cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Con estos antecedentes y por cuanto de mutuo acuerdo hemos decidido disolver nuestra sociedad conyugal, amparados en lo que dispone el Art. 236 del Código Civil vigente, en concordancia con lo establecido en el Art. 194 del mismo cuerpo legal, acudimos ante usted, libre y voluntariamente y de consuno solicitamos que se digné tramitar la **DISOLUCION DE NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL**.

En el acta que se declare disuelta nuestra sociedad conyugal se dignará ordenar que esta disolución se tome nota en el Registro Civil correspondiente.

La dote es indeterminada.

El trámite a darse en nuestra petición es el previsto en el Art. 18, numeral 13 de la Ley Notarial, aprobado, publicado en el Registro Oficial No. 64, del 8 de Noviembre de 1996.

Estamos listos a reconocer nuestras firmas y rubricas puestas al pie de nuestra petición.

De ser necesario notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el Casillero Judicial No. 771, del sector Doctor Hernán G. García Chávez, profesional a quien facultamos para que nos represente en el presente trámite.  
Firmamos con el Abogado.

DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ  
MAT. No. 1385 C.A.Q

SR. ALBIO FERLITO SINATRA

SRA. ROCIO CHIRIBOGA B.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

NOTAR

DR. RO  
NOTARI

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA PREVIA  
A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL DE LOS SEÑORES: ALFIO FERLITO SINATRA Y  
ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH**

C.M.

DI: COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES QUINCE (15) DE ENERO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE MI, DOCTOR  
ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL  
CANTON QUITO, COMPARECEN LOS SEÑORES: ALFIO FERLITO  
SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, PORTADORES DE LAS  
CEDULAS NUMEROS: UNO SIETE UNO UNO UNO TRES OCHO CINCO  
CUATRO GUION TRES UNO SIETE CERO TRES SIETE DOS TRES CERO  
NUEVE GUION SEIS RESPECTIVAMENTE, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS, QUIENES SON DE NACIONALIDAD ITALIANO Y  
ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD;  
DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS  
CONYUGES CONTRAJERON MATRIMONIO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL  
SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, QUE  
CONSTA EN EL TOMO CUATRO, PAGINA DOSCIENTOS SETENTA Y UNO,  
ACTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, DEL REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION, LEGALMENTE CAPACES, A QUIENES  
DE CONOCER DOY FE; Y, QUIENES JURAMENTADOS QUE FUERON EN  
LEGAL Y DEBIDA FORMA Y ADVERTIDOS DE LA OBLIGACION QUE  
TIENE DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD Y DE LAS  
PENAS DEL PERJURIO DICEN QUE RECONOCEN COMO SUYAS  
PROPIAS LAS FIRMAS Y RUBRICAS COLOCADAS AL PIE DE LA

SOLIC  
ANTEC  
ESTAS  
TODOS  
ADJUI  
A FIN  
TRECI  
INCOE  
NOVIE  
EN EL  
CUATI  
AUDIE  
LUNES  
NUEVI  
ACTA  
DICUE  
LEIDA  
QUE C  
DE LA  
ARCHI  
ESTA I

Roc  
ROCIO  
C.C. 17  
C.V.

ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

POLICITUD DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE ANTECEDE LAS MISMAS QUE SE VEN LEGIBLES, MANIFESTANDO QUE ESTAS FIRMAS Y RUBRICAS SON SUYAS Y LAS QUE UTILIZAN ES TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. A ESTA PETICION SE HA ADJUNTADO LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LOS COMPARECIENTES. A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION A LOS COMPARECIENTES PARA EL DIA LUNES PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS ONCE HORAS, A FIN DE PROCEDER A LEVANTAR EL ACTA NOTARIAL EN LA QUE RATIFIQUEN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DICUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN CONFORMADA. LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA A LOS COMPARECIENTES CON LA QUE QUEDAN NOTIFICADOS, SE RATIFICAN EN ELLA Y FIRMAN AL PIE DE LA MISMA, JUNTO CONMIGO EL NOTARIO, DE LO CUAL DOY FE. SE ARCHIVA EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA.

*Alicia Chiriboga de Ferlito*  
ALICIA CHIRIBOGA DE FERLITO  
C.C. 170372309-6  
C.V.

*Alfio Ferlito*  
ALFIO FERLITO  
C.C. 17111385113  
C.V.

*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO  
Notaría 37<sup>ma</sup>  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

ARRIDA SEÑALADA, DOY FE DE LA PRESENTE ACTA NOTARIAL QUE  
DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE CONTRAJÓ EN  
VIRTUD DEL MATRIMONIO CELEBRADO EL SIETE DE ABRIL DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, QUE CONSTA EN EL TOMO  
CUARTO, PAGINA DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, ACTA MIL  
CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, DEL REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION. LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA  
ALOS COMPARECIENTES, SE RATIFICAN EN ELLA, Y FIRMAN AL PIE DE  
LA MISMA, JUNTO CONMIGO, DE LO CUAL DOY FE, QUEDANDO  
AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA QUE QUEDA  
PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA PUEDA SER SUBINSCRITA EN EL  
REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE.

*Rocio Chiriboga de Ferrato*

SRA. ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH

C.C. 170372309-6

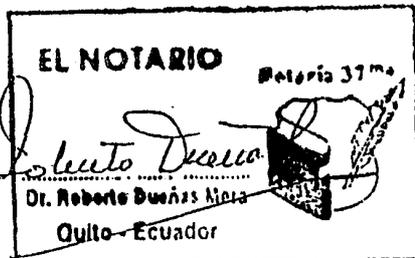
C.V.

*Alfio Ferrato Sinatra*  
DR. ALFIO FERRATO SINATRA

C.C. 171113854-3

C.V.

*M*

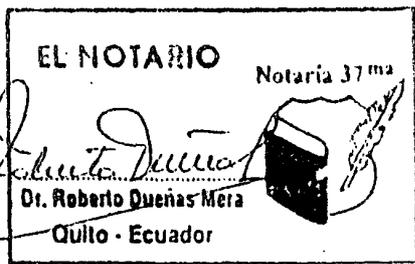




CON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA,  
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA  
CIUDAD DE QUITO, A VEINTIETE DEL PRESENTE AÑO, ACTUALMENTE A MI  
CARGO, EL ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL, OTORGADO POR ALFEO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA  
CHIRIBOGA BECDACH, MISMA QUE CONSTA EN CUATRO FOLIOS Y EN  
ESTA FECHA.- QUITO, A PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE.-



SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA CUARTA COPIA  
CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL,  
OTORGADA ENTRE ALFEO FERLITO SINATRA Y ROCIO CHIRIBOGA BECDACH.  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-



DE  
NY  
U



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

### INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 971 Acta 12

En Quito Provincia de Bolívar  
 hoy día sete de Abril de mil novecientos noventa y nueve  
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Mica Torlito Sinata  
 nacido en Catamba, el 2 de Junio  
 19 67, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Disfrutador  
 con Cédula N° 1920707 domiciliado en Quito de Salta  
 anterior Salta hijo de Maria Luise Torlito  
 y de Concetta Vittoria Sinata  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Jose Maria Chiriboga Becerra  
 nacida en Quito el 10 de Febrero  
 19 67, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante  
 con Cédula N° 703709-b domiciliada en Quito de Salta  
 anterior Salta; hija de Jaina Chiriboga  
 y de Mica Becerra  
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 7 de Abril 1999  
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

cuya copia  
de 19...  
izada de los contra-  
a mediante senten-  
de 19...  
ante sentencia del  
con fecha  
a copia se archiva.  
de 19...

ON DE  
PROTOCOLI  
TITULAR  
CABO,  
CONYUGAL,  
MILITROGA  
STA FECE  
NOVENTA Y  
SE PROTO-  
CERTIFICA  
OTORGAD.  
SELLADA  
NOVECEN

ARGINACIONES

#### OBSERVACIONES:

FIRMAS: Mica Torlito Sinata Jose Maria Chiriboga Becerra

Año 19 1999 Tomo 4 Drs Ffg. 971 Acta 12  
 Drs. Ffg. Acta  
 Divs.  
 Confianza de 7/4/99 el 7/4/99 113  
 de la 7/4/99  
 DEPARTAMENTAL  
 15 JAN 1999

DIRECCION GENERAL  
REGISTRO  
CIVIL IDENTIFICACION  
CEDULACION  
DEPARTAMENTO  
NACIONAL DE  
REGISTRO CIVIL  
AÑO 1998  
OPERADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 271 Acta 1473

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de ABRIL de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE

En presente acta del matrimonio de :

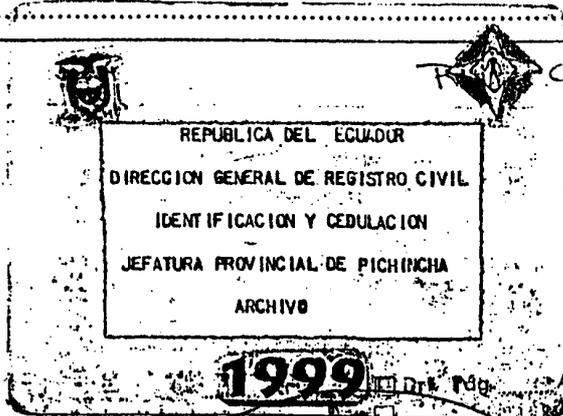
El contrayente ALFIO FERLITO SINATRA nacido en QUITO el 2 de JUNIO de 1962 de nacionalidad ITALIANA con Cédula N° [blank] domiciliado en QUITO SOLTERO hijo de ORAZIO GIUSEPPE FERLITO y de CONCEITA VITTORIA SINATRA

La contrayente ALICIA CHIRIBOGA BECDACH nacida en QUITO PICHINCHA el 10 de ABRIL de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170372096 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA y de JAIME CHIRIBOGA y de ALICIA BECDACH

El matrimonio se celebró en QUITO el día SIETE DE ABRIL DE 1989

OBSERVACIONES:

cd



COPIA ORIGINAL QUE SE VA A DEPOSITAR EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE ENTREGA DE ACUERDO AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO

J.F.R. DE REGISTRO CIVIL

03 FEB 1999



NOTARIA

Centro de  
Calle

Tramite  
Notarial

Disuelto por sentencia de .....  
..... cuya copia se archiva  
..... de 1.9.....

Letra de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON  
7 de Febrero de 1999, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ALFIO FERLITO  
ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECERRA.- De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial  
5 de Noviembre de 1996.-Cuya copia se archiva con el N°99-058.-Quito a 3 de Febrero de 1999.-EL JEF  
DE PICHINCHA.-vvv

ESPACIO PARA TIMBRES

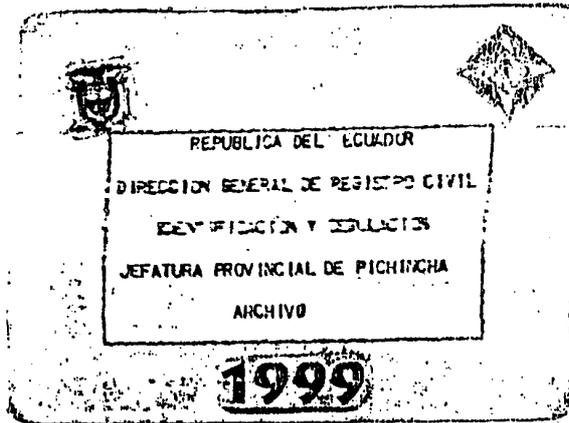
*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp: Sección Legal, Quito]*

Se declaró la nulidad de .....  
..... Juez .....  
..... cuya copia se  
..... de 1.9.....

Letra de Oficina

RAZON: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 29 de Mayo de 1.989, y de la  
90 de la Ley, se rectifica esta inscripción en el sentido de que la contrayente tiene la cédula de civil  
170372309-5 y no como en forma equivocada constata.- Documento que se archiva con el N° 89-451.- Quito,  
de 1.989.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.-

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp: Sección Legal, Quito]*



Año ..... Mes ..... Día 1999

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA DE ACUERDO AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICO

Quito

Jefe de Registro Civil

03 FEB 1999

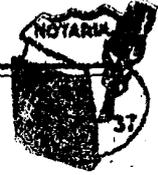
000002586



Dir.: Av. Jorge Herrera Cruz # 529 (Comercial Olivo)  
Teléfono: Beeper: 761 500 (fuera de Provincia 05)  
VALENCIA - ECUADOR

Registro de la Propiedad  
del Cantón Valencia

Truman Montalvo Veliz  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ABOGADO TRUMAN MONTALVO VELIZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RIOS, -  
CERTIFICA:- Que, con el No.698 del Registro de Propiedades y anotada al NO.934 del Libro Repertorio, el 18 de Agosto de 1998, consta reinscrita la escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 11 de Octubre de 1994, de la cual aparece que la COMPAÑIA PRODUCTORA AGRICOLA TROPICAL ECUATORIANO S.A. PATE, del predio rústico denominado "San Antonio del Delta", VENDIO a favor de la señora ROCIO CHIRIBOGA BECDACH, por intermedio de sus padres JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO Y ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO DE CHIRIBOGA, reservándose el derecho de USUFRUCTO, durante sus vidas y al fallecimiento de uno cualquiera de los cónyuges, acrecentará dicho usufructo a favor del cónyuge sobreviviente, Situación que es aceptada por su hija Rocío Chiriboga Becdach, el lote de terrenos conocido como-  
LOTE SIETE de la superficie de CIENTO CUATRO HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS, ubicado en la Parroquia y Cantón Valencia, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con Río Manguila, en 2450m. aproximadamente; SUR, con terrenos de la Compañía vendedora, en 1192m.; ESTE

NOTARI

Registro de  
del Cantón

Trinidad  
ESTRABOR D

Río Manguila; y, OESTE, con terrenos de la Compañía vendedora, en 1255m.- se aclara que la venta se la hace como cuerpo cierto y con libre acceso por el camino principal y caminos accesorios del predio denominado San Antonio del Delta, que une con las hectáreas mencionadas.- se aclara que la venta se la hace como cuerpo cierto y con libre acceso por el camino principal y caminos accesorios del predio denominado San Antonio del Delta, que une con las hectáreas mencionadas. Incluyéndose el nuevo tramo a constituirse acorde al convenio a firmarse por cuerda separada.- La Compañía Productora Agrícola Tropical Ecuatoriana S.A. PATE, adquirió el dominio en mayor extensión por compra a los cónyuges Teniente Coronel Alomia Larrea y doña Hilda Arcos de Alomia, según consta de la escritura celebrada en la ciudad de Ambers del Reino de Bélgica, Cónsul de la República del Ecuador, en la expresada ciudad de Ambers, protocolizada en la ciudad de Quito por el Notario Doc

Río Manguila; y, OESTE, con terrenos de la Compañía vendedora, en 1255m.- se aclara que la venta se la hace como cuerpo cierto y con libre acceso por el camino principal y caminos accesorios del predio denominado San Antonio del Delta, que une con las hectáreas mencionadas.- se aclara que la venta se la hace como cuerpo cierto y con libre acceso por el camino principal y caminos accesorios del predio denominado San Antonio del Delta, que une con las hectáreas mencionadas. Incluyéndose el nuevo tramo a constituirse acorde al convenio a firmarse por cuerda separada.- La Compañía Productora Agrícola Tropical Ecuatoriana S.A. PATE, adquirió el dominio en mayor extensión por compra a los cónyuges Teniente Coronel Alomia Larrea y doña Hilda Arcos de Alomia, según consta de la escritura celebrada en la ciudad de Ambers del Reino de Bélgica, Cónsul de la República del Ecuador, en la expresada ciudad de Ambers, protocolizada en la ciudad de Quito por el Notario Doc



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6006314.002

FECHA DE INGRESO : 18-02-1999

FECHA DE ENTREGA : 22-02-1999

CERTIFICADOR : JP

## CERTIFICACION

1994 ph 10835 6390.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los índices de gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la Bodega número Cuatro-Uno-S, linderos: Norte, con bodega siete-uno-S, en la longitud de cero metros noventa centímetros, y bodega número Cinco-uno-S, en una longitud de dos metros cincuenta centímetros, Sur, callejón de circulación vehicular norte, en una longitud de un metro setenta centímetros, Este, con parqueamiento número diez-uno-S, en una longitud de tres metros veinte y cinco centímetros, Oeste, callejón de circulación vehicular norte, en una longitud de un metro ochenta centímetros, bodega número seis-uno-S, en una longitud de cero metros ochenta y cinco centímetros, Arriba, local comercial nueve planta baja circulación exterior de comercios en planta baja en cinco metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, Abajo, parqueamiento número Once-dos-S, en una área de Cinco metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Superficie: cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, que forma parte del Edificio Pallares Aldumbide, situado en la parroquia La Floresta de este cantón, Aliquota, cero coma cero cero cero tres mil seiscientos diez y ocho,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C6006314.001

FECHA DE INGRESO : 18-02-1999

FECHA DE ENTREGA : 22-02-1999

CERTIFICADOR : JP

## CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número Diez, con estos linderos: Norte, terrenos del Ministerio de Gobierno, Sur, camino que conduce a la quebrada de Chusig, Este, propiedad de los Ingenieros Químicos, y en parte con la quebrada Chusig, y en otra laderas comunales de la finca Cornejo-García. Superficie: Diez hectáreas veinte áreas, situado en la parroquia Puenbo, de este Cantón, adquirido por MARICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH, PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH, ROCIO CHIRIBOGA BECDACH, casados, CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH Y ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH, solteros, por compra a los cónyuges Leopoldo Adolfo Brauer Gehin y Magdalena Cornejo, según escritura otorgada el doce de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el diez y nueve de enero del mismo año; éstos mediante adjudicación en la partición celebrada con los cónyuges Alfredo Gustavo Brauer Gehin y Ana Victoria García, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Ximena Moreno, inscrita el

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; aclarada, uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Ximeña Moreno, inscrita el nueve de diciembre del mismo año éstos por compra a Rafael Antonio y Pedro Manuel Burbano Alarcón, veinte y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante notario doctor Carlos Cobo, inscrita el veinte y nueve de enero mismo año.- Por estos datos se encuentra: en fojas cuatro ochocientos dos número seis mil dieciseis del Registro de Hipotecas tomo 129, y con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y uno de octubre del mismo año, ante el notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta: que, Carlos David Chiriboga Becdach, cónyuges Patricia Leonardo Chiriboga Becdach y Diana María Calisto Becdach, cónyuges Pablo Fernando Chiriboga Becdach e Isabel Elena Gallegos Delgado, cónyuges Rocío Alicia Chiriboga Becdach y Alfio Ferlito Sinatra, Elizabeth Hipatia Chiriboga Becdach, para garantizar al ABN BANK, ECUADOR, por todas las obligaciones contraídas y contraerán, así como por los préstamos que se les conceda en el futuro posterior a los cónyuges Jaime Patricio Chiriboga Guerrero y Alicia Noemí Becdach Santomaro, constituyen Primera Hipoteca Abierta, y otros, sobre el inmueble relacionado. Anticresis:- En caso de morosidad el Banco podrá tomar en anticresis los inmuebles hipotecados, el valor que subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones garantizadas con la hipoteca. Quedando prohibido de enajenar, por voluntad de las partes. También se hace constar que no está embargado.- Quito, a diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. J.P. REGISTRADOR.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL ECUADOR  
ENC. A. 1

525

NO

SI  
C  
C  
SR  
C  
C



TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA  
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD  
CONYUGAL, ENTRE ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA  
BECDACH DE FERLITO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE  
JULIO DEL AÑO DCS MIL.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37ma

SEP.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO  
QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN QUINCE FOJA(S) UTILES  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A EL DE ENERO DEL 2008

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO, ECUADOR

Dr. Hernán G. García Chávez  
A B O G A D O

PARQUE LA CAROLINA  
Calle San Martín No 12  
Av. Eloy Alfaro No 1138  
Av. República Telf. 222-838

Domicilio: Güemes 1211  
Teléfono 248-5000

RECIBIDO 15 MAR 1999

005

005

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, de estado civil casados, de 36 y 32 años de edad, respectivamente de profesión Ejecutivo de Ventas y, quehaceres domésticos en su orden, de nacionalidad Italiana y Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted muy respetuosamente comparecemos con la siguiente demanda consensual de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor siguiente:

De conformidad con la Ley Notarial vigente, mediante Acta Notarial llevada a cabo con las solemnidades de Ley, con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, se disolvió la Sociedad Conyugal, la que fué protocolizada ante el mismo Notario, el primero de febrero del año en curso, acta que fué legalmente inscrita en el Registro Civil de la ciudad de Quito, el tres de los mismos mes y año y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y tres del mismo mes, conforme se acredita con los documentos que se acompañan.

Nos permitimos acompañar dos copias certificadas del convenio de liquidación la escritura de la extinta sociedad conyugal Ferlito - Chiriboga, que consta de la escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, de fecha 4 de Marzo de 1999

Con los antecedentes expuestos y amparados en lo previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, solicitamos se digne aprobar el mencionado convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal, y ordenar su inscripción en los Registros correspondientes, previo aviso que se publicara en la Prensa por una sola vez en la forma prevista por el Art. 86 del mismo cuerpo Legal.

La Cuantía es de CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SUCRES.

El trámite que se dará a la presente solicitud es el Especial señalado en la Ley.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial N°. 774 del señor doctor Hernán García Chávez, profesional a quien autorizamos suscriba cuanto escrito fuere necesario en guarda de nuestros intereses.

Firmamos con nuestro Abogado.

DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ  
MAT. N°. 1385 C.A.Q.

SR. ALFIO FERLITO SINATRA

SRA. ROCIO A. CHIRIBOGA DE FERLITO



REPUBLICA DEL  
Juzgado ..... de  
DISTRITO DE PICHINCHA

RECIBIDO EL DIA DE HOY, Dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las 10:17:52. CONSTA DE: ORIGINAL, COPIA, 1 ESCRITURA. - CERTIFICADO

Lcd. Reneuelo Portilla P.  
LA SECRETARIA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO  
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

SORTEADA LA PRESENTE CAUSA CORRESPONDIO SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO  
QUITO, 16 MAR 1999

DE LO CIVIL

Dr. Jaime La Rosa Navarrete  
JEFE DE SORTEOS

Lcd. Reneuelo Portilla P.  
LA SECRETARIA



Presentado el día de hoy, Martes dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, adjunta una Escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal y una copia de la demanda igual a la original.- Certifico.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

RAZON: Copia de la demanda precedente, se archivó.- Quito, 16 de marzo de 1.999.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

JUZ...



REPUBLICA DEL ECUADOR

DECRETO 18  
El Ecuador ha sido, es y será País Asociado  
NOTARIA  
Único  
37

Jgado ..... de .....  
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de de 19

...GADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de Marzo de 1.999.- Las 9h20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteos.- En lo principal, la demanda precedente es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta a trámite Especial.- De conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por una sola vez el extracto de la demanda, contenido de la Escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal otorgada por los señores Alfio Ferlito Sinatra y Rocío Alicia Chiriboga Becdach y presente Auto de Calificación en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso el documento adjunto.- Tómase en cuenta la Casilla Judicial señalada por los Accionantes para sus notificaciones.- Notifíquese.

DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO

JUEZ

En Quito, veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia que antecede a los Srs. Alfio Sinatra y Rocío Chiriboga por boleta fijada en el Casillero No. 774 del Dr. Hernán García. Certifico.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

ntos nove  
ESCRITURA

JUZGADO

Ulla Pa

no-

scri

16

DIECINUEVE  
NOTARIA  
37

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Al público en general se hace conocer que en esta Judicatura se tramita la aprobación de la Escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal, celebrada entre ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH.

**EXTRACTO DE LA DEMANDA**

**JUICIO: APROBACION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Nº. 378-99-CH.**

**ACTORES: ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH**

**TRAMITE: ESPECIAL.**

**CUANTIA: 47'029.440,00**

**OBJETO: APROBACION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EL CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**DEFENSOR: DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ**

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

**TERCERA: BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:-** Los señores ALFIO FERLITO SINATRA y la señora doña ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO han adquirido mientras estuvo vigente la Sociedad Conyugal ya disuelta, los siguientes bienes: Acciones, Participaciones, y bienes inmuebles; a saber:

- 1.- En la Compañía El Nuevo Almacén Cía. Ltda. tienen 1.040 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;
- 2.- En la Compañía Vista Bien Nº.3 S.A. tienen 1.600 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- 3.- En la Compañía Vista Bien Nº 6 S.A., tienen 1.420 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- 4.- En la Compañía Conchitex Cía. Ltda. tienen 2600 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;
- 5.- En la Compañía CAMIFE S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- 6.- En la Compañía FINDECA S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- 7.- En la Compañía PROLAVADO S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- 8.- En la Compañía AROLIZ Cía. Ltda. tienen 572 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;
- 9.- En la Compañía CHIRIBECH S.A. tiene 1.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;

por parte de quien fue el más cerca  
no personaje en los últimos días y  
tan horas de la existencia de la joven.

U E I T T



10.- En la Compañía ANDINSA CIA. LTDA. tiene 201 Participaciones de un mil sucres de Valor Real y Total de las Acciones y Participaciones ascienden a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES ( S/. 14'433.000,00)

**LOTE SIETE ( San Antonio del Delta)**

11.- El predio rústico, ubicado en el sitio denominado SAN ANTONIO DEL DELTA. - Mediante Escritura Pública celebrada el 11 de Octubre de 1994, ante el señor Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, el 22 de Diciembre del mismo año y, reinscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Valencia Valencia el 18 de Agosto de 1998, la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, adquirió la Nuda Propiedad por intermedio de sus padres JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO DE CHIRIBOGA, reservándose los dos tercios de los nombrados, el Derecho de USUFRUCTO, durante sus vidas y al fallecimiento de uno cualquiera de los cónyuges acrecentará dicho usufructo a favor del cónyuge sobreviviente; sobre el lote de terreno signado con el Número 7 en una extensión de ciento cuatro hectáreas setenta y un áreas, ubicada en el Cantón Valencia, Provincia de los Ríos; por compra efectuada a la Compañía PRODUCTORA AGRICOLA TROPICAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA ( PATE) circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con el Río Manguila, en dos mil cuatrocientos cincuenta metros aproximadamente; SUR: Con terreno de la Compañía Vendedora en mil ciento noventa y dos metros; ESTE: Con el Río Manguila; OESTE: Con terrenos de la compañía vendedora en mil doscientos cincuenta y cinco metros, Este bien se lo valora a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SUCRES ( S/. 31'413.000,00)

**BODEGA N°. 4-1-S DEL EDIFICIO PALLARES ZALDUMBIDE**

12.- Mediante escritura pública otorgada el cinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón el veinte de diciembre del mismo año, la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO adquirió la Bodega Número cuatro-uno-S del Edificio Pallares Zaldumbide, situado en la Parroquia La Floresta de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por compra efectuada a la señorita Gloria Torres Garrido, que se encuentra comprendida dentro de los siguientes Linderos generales donde se encuentra construido en Edificio Pallares Zaldumbide son los siguientes: Norte, En una longitud de cuarenta metros, veinte centímetros con propiedad del señor Jaime Pallares Zaldumbide; Sur, En una longitud de quince metros cuarenta y cinco centímetros con la calle Luis Cordero; Este, En una longitud de cuarenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros con la Avenida Doce de Octubre; Oeste, En una longitud de treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros con propiedad de la Compañía SANCO-ARMAS Compañía Limitada. Linderos Específicos de la Bodega cuatro - Uno - S - son los siguientes: NORTE: Con bodega Número siete-uno-S, en una longitud de cero noventa centímetros, y bodega Número cinco-uno-S en una longitud de metros cincuenta centímetros; SUR: Callejón de circulación vehicular norte, en una longitud de un metro setenta centímetros; ESTE: Con parqueamiento Número diez-uno-S, en una longitud de tres metros veinte y cinco centímetros; OESTE: Callejón de circulación vehicular norte, en una longitud de un metro ochenta centímetros. Bodega cuatro-uno-S en una longitud de cero metros setenta y cinco centímetros;



ARRIBA: Local comercial nueva Planta Baja, circulación exterior de comercio de Planta Baja en cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; ABAJO: Parqueamiento Número once-dos-S en una área de cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.- La superficie total de la bodega indicada alcanza los cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Alícuota: 0,0003618%. Este bien se lo valora en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00)

**LOTE DIEZ HACIENDA EL INGENIO ( DERECHOS Y ACCIONES EN UN 20%)**

13.- Mediante escritura Pública celebrada el 12 de Enero de 1995, ante el señor Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita 19 de Enero del mismo año, en el Registro de la Propiedad, la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO y OTROS, adquirió los Derechos y Acciones equivalentes al veinte por ciento (20%) del lote de terreno signado con el número diez, de la HACIENDA EL INGENIO, ubicada en la Parroquia de Puenbo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por compra efectuada a los cónyuges señor LEOPOLDO ADOLFO BRAUER GEHIN y doña MAGDALENA CORNEJO DE BRAUER, los mismos que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno del Ministerio de Gobierno; SUR: Camino que conduce a la quebrada de Chusig; ESTE: Propiedad de los Ingenieros Químicos; OESTE: En parte con la quebrada Chusig; y, en otras laderas comunales Brauer-Cornejo-García. La Superficie Total de este lote alcanza a las diez hectáreas veinte áreas, Los Derechos y Acciones equivalentes al 20% se lo valora en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SUCRES ( S/. 583.440,00)

Para efectos de Ley nos permitimos acompañar los Certificados de Registro de la Propiedad del Cantón Quito, así como del Cantón Valencia.

TANTO EL SEÑOR ALFIO FERLITO SINATRA y la señora doña ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, DEJAN EXPRESA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, QUE NO EXISTEN MAS BIENES INMUEBLES ni MUEBLES, ACCIONES NI PARTICIPACIONES que puedan ser OBJETO DE LIQUIDACION y que pertenecieron a la disuelta sociedad conyugal que mantuvieron en virtud de su contrato matrimonial y que bajo el supuesto no consentido de que existieran otros bienes, expresamente los excluyen y a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo de liquidación, los bienes no considerados precedentemente, serán de propiedad exclusiva de la persona que lo tenga en su poder, excluyéndose por supuesto también aquellos bienes adquiridos por cada parte, con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal, que por mandato legal, pertenecen exclusivamente al propio peculio de la parte que los compró.

PARTA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: AVALUO Y JUDICACIONES: de lo expuesto se desprende que el activo de la Sociedad Conyugal pertenecen a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SUCRES ( S/. 47'029.440,00), sin existir pasivos en liquidación, es decir que en relación al activo a cada uno le corresponde en calidad de acciones la suma de VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TERCEROS MIL SETECIENTOS VEINTE SUCRES ( S/. 24'514.720,00) .- fundados en lo que dispone le Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, los señores ALFIO



**FERLITO SINATRA** y la señora doña **ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO**, en forma libre y voluntaria, por sus propios y exclusivos derechos, convienen en liquidar la sociedad conyugal que mantuvieron, cuyos bienes objetos de la adjudicación. Por lo expuesto, el señor **ALFIO FERLITO SINATRA**, **RENUNCIA** expresamente a los gananciales a los que pudiera tener derecho en esta partición y por consiguiente transfiere el dominio y posesión de los mismos equivalentes al cincuenta por ciento de Derechos y Acciones que tiene en los inmuebles antes citados, en los Derechos y Acciones inherentes al lote diez antes indicado en favor de la señora **ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO**, con todos sus usos, costumbres y Derechos que le son anejos; al igual que los Derechos y Acciones que tiene sobre las Acciones y Participaciones antes mencionados.

**BENEFICIOS QUE SE ADJUDICAN A LA SEÑORA ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO** son los mencionados en la Cláusula Tercera del presente contrato, siendo los únicos adquiridos dentro de la Sociedad Conyugal.

- En la Compañía El Nuevo Almacén Cía. Ltda. tienen 1.040 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;
- En la Compañía Vista Bien N° 3 S.A. tienen 1.600 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- En la Compañía Vista Bien N° 6 S.A., tienen 1.420 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- En la Compañía Conchitex Cía. Ltda. tienen 2600 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;
- En la Compañía CAMIFE S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- En la Compañía FINDECA S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- En la Compañía PROLAVADO S.A. tienen 2.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- En la Compañía AROLIZ Cía. Ltda. tienen 572 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;
- En la Compañía CHIRIBECH S.A. tiene 1.000 Acciones de un mil sucres de valor cada una;
- En la Compañía ANDINSA CIA. LTDA. tiene 201 Participaciones de un mil sucres de valor cada una;

El valor real y total de las Acciones y Participaciones ascienden a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES ( S/. 20.413.000,00 )**

**PATE LOTE SIETE** Avaluado en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SUCRES ( S/. 31.413.000,00 )**

**BODEGA N° 4-1-S DEL EDIFICIO PALLARES ZALDUMBIDE** Avaluado en la suma de **SEISCIENTOS MIL SUCRES ( S/. 600.000,00 )**

**DERECHOS Y ACCIONES SOBRE EL LOTE DIEZ HACIENDA EL NIÑO PUEMBO** Avaluado en un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CUATROCIENTOS CUARENTA SUCRES ( S/. 583.440,00 )**

**TESTIFICACION.**

VEINTITRES  
37

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de  
Marzo de 1.999.- Las 9H.20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en  
virtud de la respectiva nota de sorteos.- En lo principal, la demanda precedente es clara,  
precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta a trámite Especial.  
De conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por una  
sola vez el extracto de la demanda, contenido de la Escritura Pública de Liquidación de  
la Sociedad Conyugal otorgada por los señores Alfio Ferlito Sinatra y Rocío Alicia  
Juriboga Becdach y presente Auto de Calificación en uno de los diarios de mayor  
circulación en esta ciudad de Quito.- Agreguese al proceso el documento adjunto.  
Tómese en cuenta la Casilla Judicial señalada por los Accionantes para sus  
notificaciones.- Notifíquese. F) Dr. Carlos Fernández Idrobo, Juez.  
que llevo conocimiento al público en general para los fines de Ley.- proviniéndoles  
la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.

LICDO. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO



RAZON: En esta fecha, se entrega al Dr. Hernán García el  
extracto correspondiente para la publicación por la pren  
sa.- Quito, 7 de Abril de 1.999.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

no personaje en los últimos días y  
horas de la existencia de la joven  
La secuela de la desmemoria





edif. PARQUE LA CAROLINA  
Mesasine Of. No 12  
Av. Eloy Alfaro No 113  
y Av. República Telf.

...ZON. En esta fecha se agrega al proceso el extracto pu-  
blicado en el diario "Ultimas Noticias" el 20 de Abril del  
presente año, con el número No. 17221.- Quito, 18 de Mayo  
de 1.999.

*[Handwritten signature]*

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

SENC  
ALFE  
dentr  
sapr  
Ac  
bl  
aba  
Susp.  
appr  
dign  
A r.

Preser  
vendier  
Tpla  
cifn i

VEINTIENCO 2

Dr. Hernán G. García Chávez  
A B O G A D O

Edif. PARQUE LA CAROLINA  
Mesanina Of. N° 12  
Av. Eloy Alfaro N° 1138  
y Av. República Telf. 222-838

Domicilio Güepí 6  
Teléfono 248-504



Juicio N° 378/99 (CH)

SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH de FERLITO, hablando dentro del juicio de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, ante usted muy respetuosamente, manifestamos:

Acatando el Auto dictado por su Autoría, nos permitimos acompañar a ésta la publicación del extracto efectuada en el Diario Ultimas Noticias de fecha 20 de abril de 1.999.

Cumplido que ha sido lo anteriormente citado, muy comedidamente solicitamos al amparo de lo dispuesto en el art. 835 del Código de Procedimiento Civil, se dignen dictar sentencia en relación.

A ruego y como su Abogado defensor, firmo.

Hernán García Chávez

Presentado el día de hoy, Martes dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas, adjunta un ejemplar del diario "Ultimas Noticias" y una copia de la petición igual a la original.- Certifico.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

JUZ ..



REPÚBLICA D  
DISTRITO DE

...GADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 3 de Junio de 1.999.- Las 11h00.- El extracto publicado en el diario "Ultimas Noticias" y escrito precedente agréguese al proceso, se dispone se pase los autos para dictar sentencia.- Notifíquese.

DR. CARLOS FERNANDEZ IDROVO

JUEZ

En Quito, tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia que antecede a los Srs. Alfio Sinatra y Rocío Chiriboga por boleta y copia de escrito precedente fijados en el Casillero No. 774 del Sr. Hernán García.- Certifico.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

JUZG  
juni  
ROCI  
y d  
conf  
llev  
ener  
Quit  
Cony  
prim  
R:  
año:  
23 d  
docum  
la es  
Ferli  
del  
1999.  
en lo  
solic  
Socie  
corre  
dispu  
escrit  
los co  
nacion  
para  
omisió  
decisi

SEP.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN NUEVE FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET.

QUITO, A 31 DE ENERO DEL 2003

EL NOTARIO

*Roberto Buenas Mera*  
DR. ROBERTO BUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DISTRITO DE PICHINCHA



3 de  
dia-  
pro-  
- No

ve, a  
ntece  
to  
4 del

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de junio de 1.999.- Las 11h25.- VISTOS.- ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, comparecen a fs.17 de los autos y después de exponer sus generales de ley, dicen: Que de conformidad con la Ley Notarial Vigente, mediante Acta Notarial llevada a cabo con las solemnidades de Ley, con fecha 15 de enero de 1999, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, se ha disuelto la Sociedad Conyugal, la que ha sido protocolizada ante el mismo Notario, el primero de febrero del año en curso, acta que se ha inscrito en el Registro Civil de la ciudad de Quito el 3 de los mismos mes y año y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de los mismos mes y año, conforme dice acreditar con los documentos que acompañan, siendo estos: Copias certificadas de la escritura del Convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal Ferlito-Chiriboga, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, de 4 de marzo de 1999. Con los antecedentes expuestos y amparados en lo previsto en lo previsto en el Art.835 del Código d Procedimiento Civil, solicitan se apruebe el mencionado convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal y se ordene su inscripción en los registros correspondientes. Admitida que fue la causa a trámite, se dispuso publicarse por una sola vez el extracto de demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal suscrita por los concurrentes, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional. Una vez concluida la tramitación de la misma y estando para resolver. Se considera: PRIMERO.- Por no haberse advertido omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa se declara su validez procesal.- SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio de fs. 11 vta y 12 se ha acreditado el hecho que se encuentra disuelta la sociedad conyugal entre Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach, mediante Escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal celebrada ante la Notaría Trigésimo Séptima del Cantón Quito, de fecha de febrero de 1999, requisito sine quanon para que opere la liquidación de la sociedad de bienes .-TERCERO.- De la escritura pública que consta de fs. 1 a 16 de los autos, se desprende que el 4 de marzo de 1999, Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach, han suscrito el convenio de liquidación de sociedad conyugal, ante la Notaría Trigésimo Séptima del Cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera.- CUARTO.- De la razón actuarial de fs.24 vta., se desprende que efectivamente se ha publicado el día 20 de abril de 1.999, en el Diario "Ultimas Noticias" de esta ciudad de Quito, el extracto de la demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal, sin que persona alguna se haya opuesto a la aprobación de la mencionada liquidación, dentro de los veinte días que tenían para hacerlo.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DISTRITO DE PICHINCHA



...ZON: En esta fecha, la Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 21 de Junio de 1.999.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

En Quito, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, notifiqué con todo lo actuado en la presente causa al Sr. Registrador Mercantil del Cantón Quito, en persona y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido firma con el señor Secretario de certificaciones.

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO

Con esta fecha queda INSCRITA la SENTENCIA del Señor JUEZ DECIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha de 15 de Junio de 1999 bajo el Nº 1688 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1106 Quito, a 22 de Julio de 1999

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

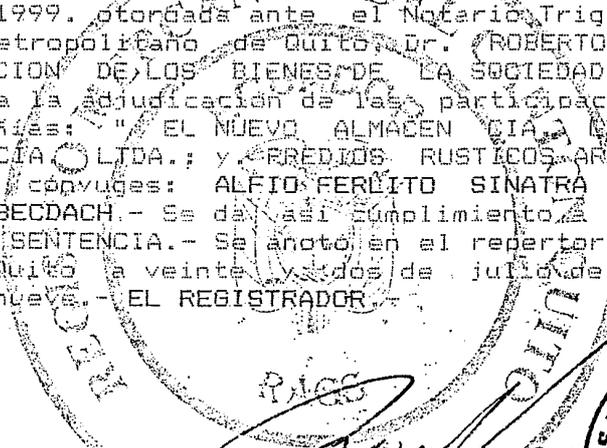




REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la SENTENCIA del señor JUEZ DECIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha. de quince de junio de mil novecientos noventa y nueve. bajo el número 1688 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2585 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a Fs. 3406, Tomo 104; 2586 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a Fs. 3412, Tomo 104; y, 1117 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a Fs. 2835, Tomo 109; .- Se fijó un extracto signado con el número 1106.- Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de 4 de marzo de 1999, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA, de la LIQUIDACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, y lo referente a la adjudicación de las participaciones sociales en las compañías: "EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA.; INDUSTRIAS CONCHITEX CIA. LTDA.; y, PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA., entre los cónyuges: ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el repertorio bajo el número 013607.- Quito a veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR -"



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



En Qui...



Contrato  
FERLITO  
CHIRIBOTO

Con es  
REGISTRO

Matricula  
1701410

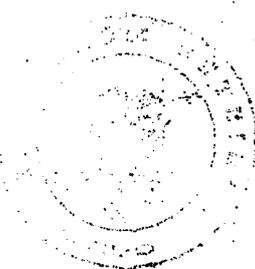
1701170

Vie

...to, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciseis horas treinta minutos, notifiqué con todo lo actuado en la presente causa al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en persona y dentro de su despacho, quien impuesta de su contenido firma con el señor Secretario que certifica.

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO



RECORDED  
INDEXED  
JUL 29 1999

RAZON  
rio  
cia  
de Va

Los r  
Respo  
Aseso  
Depur  
Amanu

Contratantes -

FERLITO SINATRA ALFID en calidad de ADJUDICATARIO

CHIRIBOGA BECDACH ROCIO ALICIA en calidad de ADJUDICATARIO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -12990-

Matriculas Asignadas

1701410000000535 20% DE D. Y ACC. FINCADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN PUEMBO

1701170000001175 BODEGA 4-S1 DEL EDIFICIO PALLARES-ZALDUMBIDE PARROQUIA LA FLORESTA

Viernes 3 de Marzo del 2000, 9:33:14 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

RAZON: En esta fecha, se entrega a la Lic. Magdalena del Rosario Cevallos con C.C. 050205497-6 ayudante del Dr. Hernán García dos Deprecatorios dirigidos a los Srs. Jueces de lo Civil de Valencia y Quevedo.- Quito, 20 de Abril del 2.000.

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-  
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- JAIME PAZMINO

Amanuense.- RITA SERRANO

127320

SUP.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJAS UTILIZANDO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A EL 21 DE ENERO DEL 2005

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO, ECUADOR

LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, LA DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE, JUEZA DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, ENGARGADA CON OFICIO No. 0630-CRH-CNJ-2000, AL SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE QUEVEDO.

DEPRECA:

La práctica de la diligencia ordenada en el juicio de Liquidación de la Sociedad Conyugal No. 378-99-CH.

2157

Mayo de 2000

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de junio de 1.999.- Las 11h25.- VISTOS.- ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, comparecen a fs.17 de los autos y después de exponer sus generales de ley, dicen: Que de conformidad con la Ley Notarial Vigente, mediante Acta Notarial llevada a cabo con las solemnidades de Ley, con fecha 15 de enero de 1999, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Duenas Mera, se ha disuelto la Sociedad Conyugal, la que ha sido protocolizada ante el mismo Notario, el primero de febrero del año en curso, acta que se ha inscrito en el Registro Civil de la ciudad de Quito el 3 de los mismos mes y año y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de los mismos mes y año, conforme dice acreditar con los documentos que acompañan, siendo estos: Copias certificadas de la escritura del Convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal Ferlito-Chiriboga, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Duenas Mera, de 4 de marzo de 1999. Con los antecedentes expuestos y amparados en lo previsto en lo previsto en el Art.835 del Código d Procedimiento Civil, solicitan se apruebe el mencionado convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal y se ordene su inscripción en los registros correspondientes. Admitida que fue la causa a trámite, se dispuso publicarse por una sola vez el extracto de demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal suscrita por los concurrentes, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional. Una vez concluida la tramitación de la misma y estando para resolver. Se considera: PRIMERO.- Por no haberse advertido omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa se declara su validez procesal.- SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio de fs. 11 vta y 12 se ha acreditado el hecho que se encuentra disuelta la sociedad conyugal entre Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach, mediante Escritura de ~~Disolución~~ de la Sociedad Conyugal celebrada ante la Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Quito, de fecha de febrero de 1999, requisito sine quanon para que opere la liquidación de la sociedad de bienes.- TERCERO.- De la escritura pública que consta de fs. 1 a 16 de los autos, se desprende que el 4 de marzo de 1999, Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach, han suscrito el convenio de liquidación de sociedad conyugal, ante la Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Duenas Mera.- CUARTO.- De la razón actuarial de fs.24 vta., se desprende que efectivamente se ha publicado el día 20 de abril de 1.999, en el Diario "Ultimas Noticias" de esta ciudad de Quito, el extracto de la demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal, sin que persona alguna se haya opuesto a la aprobación de la mencionada liquidación, dentro de los veinte días que tenían para hacerlo.



Por las consideraciones que preceden y en consecuencia, dando cumplimiento con todos los requisitos formales y legales de conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se aprueba en todas sus partes el acuerdo de Liquidación de la Sociedad Conyugal que han llegado los cónyuges Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Padach, constante de la escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1999, ante la Notaria-Trigesima Septima del Cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mora. Ejecutoriada que sea esta resolución, se dispone su inscripción en los Registros Mercantil del Cantón Quito y de la Propiedad de los Cantones Quito, Quevedo y Valencia, a fin de que surta los efectos de Ley; y para el acto de inscripción, deprecarse a uno de los señores jueces de lo Civil de sus respectivas jurisdicciones, quienes a su vez notificaran a los funcionarios correspondientes. Sin costas ni honorarios que regular. Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez.

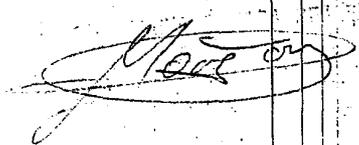
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. Ofreciendo reciprocidad en casos análogos.- Quito, 19 de Abril del 2.000.

  
DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE  
JUEZA-ENCARGADA

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS  
SECRETARIO



Recibido en Quevedo 24 Abril del 2.000; las 08h40. Certifico.



SECRETARIO



DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE, JUEZA DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, AL SEÑOR JEFE POLITICO DEL CANTON VALENCIA.

COMISIONA:

La práctica de la diligencia ordenada en el juicio de Aprobación de Liquidación de la Sociedad Conyugal No. 378-99-CH



JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de junio de 1.999.- Las 11h25.- VISTOS.- ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH, comparecen a fs.17 de los autos y después de exponer sus generales de ley, dicen: Que de conformidad con la Ley Notarial Vigente, mediante Acta Notarial llevada a cabo con las solemnidades de Ley, con fecha 15 de enero de 1999, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Duenas Mera, se ha disuelto la Sociedad Conyugal, la que ha sido protocolizada ante el mismo Notario, el primero de febrero del año en curso, acta que se ha inscrito en el Registro Civil de la ciudad de Quito el 3 de los mismos mes y año y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de los mismos mes y año, conforme dice acreditar con los documentos que acompañan, siendo estos: Copias certificadas de la escritura del Convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal Ferlito-Chiriboga, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Duenas Mera, de 4 de marzo de 1999. Con los antecedentes expuestos en el presente expediente,

solicitan se apruebe el mencionado convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal y se ordene su inscripción en los registros correspondientes. Admitida que fue la causa a trámite, se dispuso publicarse por una sola vez el extracto de demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal suscrita por los concurrentes, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional. Una vez concluida la tramitación de la misma y estando para resolver. Se considera: PRIMERO.- Por no haberse advertido omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa se declara su validez procesal.- SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio de fs. 11 vta y 12 se ha acreditado el hecho que se encuentra disuelta la sociedad conyugal entre Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach, mediante Escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal celebrada ante la Notaría Trigésimo Séptima del Cantón Quito, de fecha de febrero de 1999, requisito sine quanon para que opere la liquidación de la sociedad de bienes.- TERCERO.- De la escritura pública que consta de fs. 1 a 16 de los autos, se desprende que el 4 de marzo de 1999, Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Becdach, han suscrito el convenio de liquidación de sociedad conyugal, ante la Notaría Trigésimo Séptima del Cantón Quito a cargo del Dr. Roberto Duenas Mera.- CUARTO.- De la razón actuarial de fs.24 vta., se desprende que efectivamente se ha publicado el día 20 de abril de 1.999, en el Diario "Ultimas Noticias" de esta ciudad de Quito, el extracto de la demanda y escritura de liquidación de la sociedad conyugal, sin que persona alguna se haya opuesto a la aprobación de la mencionada liquidación, dentro de los veinte días que tenían para hacerlo.



REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

...ZON: En esta fecha, la Sentencia que antecede se encuentra  
Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 21 de Junio  
de 1.999.

— LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS

SECRETARIO

7. PARQUE LA CAROLINA  
Sanluis Of. N° 12  
Eloy Alfaro N° 1138  
Av. República Telf. 222-838

A B O G A D O

Domicilio: Gilepi 641 y Avda. E. Alfaro  
Teléfono 248-504 QUITO - ECUADOR



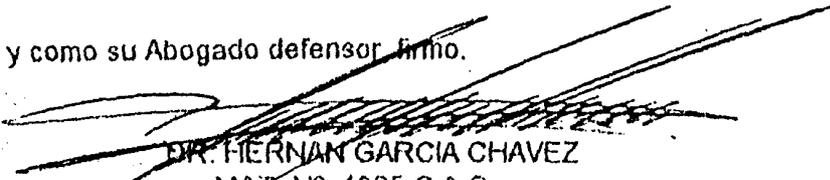
Julcio N° 378-99-CH.

SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

**ALFIO FERLITO SINATRA y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO**, a usted muy respetuosamente solicitamos:

Que se digne comisionar al señor Teniente Político del Cantón Valencia, a fin de que notifique al Registrador de la Propiedad de dicho Cantón, para que proceda con la inscripción que reza de la Sentencia.

A ruego y como su Abogado defensor firmo.

  
DR. HERNAN GARCIA CHAVEZ  
MAT. N° 1385 C.A.Q.

Presentado el día de hoy Jueves cuatro de Mayo del dos mil, a las catorce horas, con cincuenta minutos, con copia - Certificado.

LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS  
EL SECRETARIO

CH-11-2200

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 25 de Mayo del 2.000.- Las 15h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueza encargada de esta Judicatura de conformidad con el oficio No. 0630-CRH-CNJ-2000 del 16 de Marzo del presente año.- En lo principal, para la inscripción de la sentencia dictada en esta causa en el Registro de la Propiedad del cantón Valencia y por no existir juzgado de lo Civil en esta jurisdicción, para la práctica de la diligencia de notificación al indicado registrador se comisiona al señor Jefe Político del Cantón señalado.- Notifíquese. f) Dra. Silvia Palomeque Andrade, Jueza encargada.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley.- Quito, 29 de Mayo del 2.000.

*Silvia Palomeque*  
DRA. SILVIA PALOMEQUE ANDRADE  
JUEZA ENCARGADA

LIC. FERNANDO NARANJO  
SECRETARIO



*Recibido en Valencia*  
*Mayo 6/2000*  
*Made*



TIFICO:-Que la Providencia que antecede consta inscrita bajo el No.361 del Registro de Propiedades y anotada al No.517 del Libro repertorio, en esta fecha.- Valencia, Junio 6 del 2000.

ABOGADO TRUMAN MONTALVO VELIZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE  
CANTON VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RIOS, CERTIFICA: -Que, con  
No.698 del Registro de Propiedades y anotada al No.934 del Li-  
bro Repertorio, el 18 de Agosto de 1998, consta reinscrita la  
escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón -  
Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 11 de Octubre de 1-  
1994, inscrita inicialmente en el Registro de la Propiedad de  
Quevedo, bajo el No.2922 del Registro de Propiedades y anotada  
al No.7143 del Libro Repertorio, el 22 de Diciembre de 1994,  
de la cual aparece que la COMPANIA PRODUCTORA AGRICOLA TROPICAL  
ECUATORIANA S.A RATE, del predio rústico denominado "San -  
Antonio del Delta" VENDIO a favor de la señora ROCIO CHIRIBOGA  
BECDACH, por intermedio de sus padres JAIME PATRICIO CHIRIBOGA  
GUERRERO Y ALICIA NOEMI BECDACH SANTOMARO DE CHIRIBOGA, reser-  
vándose el derecho de USUFRUCTO durante sus vidas y al falleci-  
miento de uno cualquiera de los cónyuges acrecentará dicho Usu-  
fructo a favor del cónyuge sobreviviente. Situación que es a--  
ceptada por su hija Rocio Chiriboga Becdach, el lote de terre-  
no conocido como LOTE SIETE de la superficie de CIENTO CUATRO-  
HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS, ubicado en la Parroquia y Cantón  
Valencia, Provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los si-  
guientes linderos: NORTE, con Río Manguila, en 2450m. aproxima-  
damente; SUR, con terrenos de la Compañía vendedora, en 1192m;  
ESTE, Río Manguila; y, OESTE, con terrenos de la compañía vende-  
dora, en 1255m.- Se aclara que la venta se la hace como cuerpo  
cierto y con libre acceso por el camino principal y caminos ac-  
cesorios del predio denominado San Antonio del Delta, que une  
con las hectáreas mencionadas.- Se aclara que la venta se la -  
hace como cuerpo cierto y con libre acceso por el camino prin-  
cipal y caminos accesorios del predio denominado San Antonio -  
del Delta, que une con las hectáreas mencionadas. Incluyéndose  
el nuevo tramo a constituirse acorde al convenio a firmarse -  
por cuerda separada.- La Compañía Productora Agrícola Tropical



...adquirido el dominio en mayor extensión  
por compra a los cónyuges Teniente Coronel Alomia Barrea y do  
ña Hilda Arcos de Alomia, según consta de la escritura celebra  
da en la ciudad de Ambers del Reino de Bélgica, Cónsul de la  
República del Ecuador, en la expresada ciudad de Ambers, proto  
colizada en la ciudad de Quito, por el Doctor Luis Enrique Ma  
ya, el 14 de Abril de 1958, inscrita en el Registro de la Pro  
piedad de Quevedo, el 17 de Abril de 1958, bajo el No.108 del  
Registro. Con el No.361 del Registro de Propiedades y anotada  
al No.517 del Libro Repertorio, el 6 de Junio del 2000, consta  
inscrita por mandato del señor Juez Décimo Segundo de Lo Ci  
vil de Pichincha en Sentencia de fecha 15 de Junio de 1999,  
la escritura celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del  
Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el Jueves 4 de Mar  
zo de 1999, la misma que contiene la declaración de la Disolu  
ción y Liquidación de la Sociedad de Hecho formada entre el  
señor Alfio Ferlito Sinatra y Rocio Alicia Chiriboga Beccach  
de Ferlito, aprobada en sentencia mencionada. Consta además  
de la mencionada escritura y Sentencia que el señor Alfio  
Ferlito Sinatra RENUNCIA expresamente a los Gananciales a  
los que pudiere tener derecho en la mencionada Partición y  
por consiguiente transfiere el dominio y posesión de los mis  
mos equivalentes al 50% de Derechos y Acciones que tiene en  
el inmueble arriba descrito en favor de la señora Rocio Ali  
cia Chiriboga Beccach de Ferlito, con todos sus usos, costum  
bres y derechos que le son anexos. Certifico, además que  
el lote descrito se halla libre de hipotecas, prohibiciones  
judiciales de enajenar y embargo. Valencia, Julio 6 del 2000  
Realizado por Mariela Aspíazu Z.



*Abg. Truman Montalvo Veliz*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON VALENCIA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR HERMAN GARCIA CHAVEZ PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO. ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO Y MAS DOCUMENTOS, TODO LO CUAL CONSTA EN TREINTA Y CINCO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA. - QUITO, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO  
*Rolando Villalón*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Rolando Duenas Mora  
 Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE CUIUS CONCORDO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE ALFIO FERLITO SINATRA Y ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO Y MAS DOCUMENTOS, BELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO  
*Rolando Villalón*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Rolando Duenas Mora  
 Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS CONCHITEX CIA. LTDA., LLEVADA A EFECTO EL DIA LUNES VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



En la ciudad de Quito, hoy día Lunes veinte y cuatro de Enero del año dos mil cinco, a las doce horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía, ubicado en la Panamericana Sur kilómetro diez y seis y medio, se reúnen los Socios de la Compañía "INDUSTRIAS CONCHITEX CIA. LTDA.", los mismos que representan el ciento por ciento del Capital Social; a saber: El señor PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH, propietario de trescientas cuarenta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (\$344,00 USD), el señor CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH, propietario de seiscientos ochenta y ocho participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (\$688,00 USD); la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, disuelta la Sociedad Conyugal que tenía formada con el señor ALFIO FERLITO SINATRA, realizada ante el Notario Trigésimo Séptimo doctor Roberto Dueñas Mera de fecha primero de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro Civil de la ciudad de Quito el tres y en el Registro de la Propiedad el veinte y tres de los mismos mes y año, propietaria de trescientas cuarenta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (\$344,00 USD); y, la señorita ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH, propietaria de trescientas cuarenta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (\$344,00 USD). La Junta General Universal de Socios, se reunió bajo la Presidencia de el señor JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO, en su calidad de Presidente de la Empresa, actuando como secretario el Gerente de la Empresa, señor PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH.- Una vez constatado el quórum por secretaría, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, la presidencia da por instalada la sesión siendo las trece horas, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre LA CESION DE PARTICIPACIONES que la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, casada, pero disuelta la sociedad conyugal conforme el documento adjunto, en su calidad de CEDENTE, desea transferir las trescientas cuarenta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que posee en la compañía, en favor del señor CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH, en su calidad de CESIONARIO.

Los socios luego de varias deliberaciones manifiestan estar de acuerdo con dicha transferencia, para lo cual renuncian al Derecho Preferente conforme a ley.

El cuadro de Integración de Capital de la Compañía, en base a la transferencia antes citada, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH	344	\$ 344,00
CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH	1.032	\$1.032,00
ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH	344	\$ 344,00
SUMAN:	1.720	\$1.720,00



Acto seguido la Presidencia en virtud de que no hay otro punto que tratar dispone que por Secretaría se proceda a elaborar el Acta correspondiente, y concede un receso para que sea redactada, la misma que fue leída a los señores socios, quienes lo aprueban por unanimidad y firman en unidad de acto con lo cual se dá por terminada la sesión a las catorce horas.-

JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO  
Presidente

CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH  
Socio

ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH  
Socia

ELIZABETH HIPATIA CHIRIBOGA BECDACH  
Socia

PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH  
Socio - Gerente - Secretario

Quito, 24 de Enero del año 2



SEÑOR NOTARIO:

PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "INDUSTRIAS CONCHITEX CIA. LTDA.", tengo a bien certificar que de acuerdo con el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía, reunida el día lunes veinte y cuatro de Enero del año dos mil cinco, los socios que representan el cien por ciento del capital social, resolvieron por unanimidad autorizar a la señora ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, transferir sus trescientas cuarenta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que posee en la compañía en favor del señor CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH.

El valor pagado por las participaciones por parte del Cesionario a la Cedente, fueron el valor nominal y en dinero en efectivo y de buen curso legal y ascendió a la suma DE TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$344,00 USD).

Atentamente,

PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH  
Gerente

87678  
Quito, 14 de Enero del año 2004



Señor  
**PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH**  
Presenta.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "INDUSTRIAS CONCHITEX CIA. LTDA", llevada al efecto el día de hoy, procedió a nombrarle como GERENTE de la Compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, correspondiéndole la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, augurándole éxitos en relación.

Atentamente,

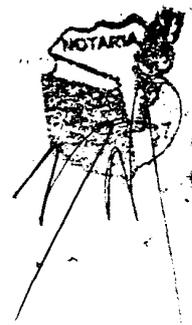
SR. JAIME PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO  
PRESIDENTE

Acepto la designación, Quito 14 de Enero del año 2004

SR. PATRICIO LEONARDO CHIRIBOGA BECDACH  
C.I. 170273864-0

NOTA: a) La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Salvador González Merchán, el 18 de Septiembre de 1.973, legalmente inscrita en el Registro de lo Mercantil del cantón Quito, el 28 de Noviembre del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo Séptimo del mismo Cantón, Dr. Telmo Cevallos G. el 1 de Junio de 1.979, legalmente inscrita el 6 de Julio del mismo año, se Aumentó el Capital, Cambio de denominación de Lanatex Cia. Ltda. a Industrias Conchitex Cia. Ltda., Cesión de Participaciones y Reforma y Codificación de Estatutos. c) Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el Notario antes citado, el 28 de Mayo de 1.984, legalmente inscrita el 26 de Febrero de 1.985, se Aumentó el Capital y Reformó y Codificó los Estatutos de la Compañía. d) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, el 6 de Junio de 1.994, legalmente inscrita el 6 de Septiembre del mismo año, se realizó una Cesión de Participaciones en la compañía. e) Finalmente mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el 1 de Noviembre del año 2.000, legalmente inscrita el 4 de Enero del año 2.001, se realizó una Fusión por Absorción.

Con esta fecha queda inscrito al presente  
documento bajo el N.º 875 del Registro  
de Instrumentos Públicos como 135  
Quito a 01 FEB 2008



REGISTRO MERCANTIL

*[Signature]*  
D. PAUL GARCIA SICAIRA  
REGISTRO MERCANTIL  
QUITO - ECUADOR



RAZÓN CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDA EL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA JORNADA ÚTIL HABIENDO  
ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI  
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 01 DE FEBRERO DEL 2008

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Queñas Mera  
Quito - Ecuador

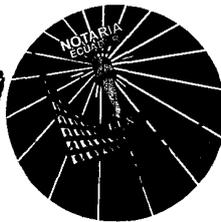


530



TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
INDUSTRIAS CONCHITEX COMPAÑIA LIMITADA OTORGADO  
POR ROCIO ALICIA CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO A  
FAVOR DEL SEÑOR CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH.  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A PRIMERO DE FEBRERO  
DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO  
*Roberto D. Queñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Queñas Mera  
Quito - Ecuador





**NOTARIA  
CUARTA**

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

. . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .LANATEX CIA. LTDA., otorgada el diez y ocho de SEPTIEMBRE de mil novecientos setenta y tres, ante el notario cuarto doctor Salvador González Merchán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día viernes once de febrero del año dos mil cinco.-

**DR. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON** En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número **2586** del Registro Mercantil de veintiocho de Noviembre de mil novecierntos setenta y tres, a fs. 3412, tomo 104 y número **607** del Registro Mercantil de seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 1511, tomo 110 correspondiente a la compañía “**INDUSTRIAS CONCHITEX CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Febrero dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Ng